

16483 RESOLUCION de 7 de julio de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de plazas de Analistas y Programadores.

Finalizado el plazo de admisión de instancias y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria (Resolución de 26 de enero de 1989, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio), este Rectorado resuelve:

Primero.—Declarar admitidos a todos los aspirantes presentados.

Segundo.—Declarar aprobadas las listas de admitidos y hacer públicas las puntuaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de concurso en cumplimiento de lo dispuesto en la base 5.ª de la convocatoria y de conformidad con el artículo 27 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Las citadas relaciones serán expuestas en el tablón de anuncios del Servicio de Personal de esta Universidad, Colegio «San Pedro y San Pablo», plaza de San Diego, sin número, Alcalá de Henares (Madrid), a partir del 12 de julio de 1989.

Tercero.—Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración de los ejercicios de la fase de oposición que tendrán lugar el día 24 de julio de 1989, a las nueve horas (Analistas de sistemas) y a las dieciséis horas (Programador de aplicaciones), en el coloquio número 8 del Instituto Nacional de Administración Pública, plaza de San Diego, sin número (Alcalá de Henares).

Cuarto.—Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Rector de la Universidad.

Alcalá de Henares, 7 de julio de 1989.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.

16484 RESOLUCION de 11 de julio de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se aprueban las relaciones de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de la Escala Auxiliar de la misma, y se convoca a para realizar el primer ejercicio.

dispuesto en el Estatuto de esta Universidad, 7/1985, de 22 de julio («Diario Oficial de la Comunidad Valenciana» de 26 de septiembre), y de acuerdo con las bases de esta Universidad, de fecha 23 de mayo, se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala

Este Rectorado ha resuelto:

Primero.—Declarar admitidos a la totalidad de los aspirantes. Las listas se encontrarán expuestas en el Rectorado y en el Pabellón de Servicios Generales, en la Universidad de Alicante, carretera Alicante-San Vicente, sin número.

Segundo.—Se convoca a todos los opositores admitidos por el sistema general de acceso libre para la realización del primer ejercicio el día 22 de julio de 1989, a las diez horas, en llamamiento único, en la Facultad de Derecho, de esta Universidad (Campus Universitario), carretera Alicante-San Vicente, sin número.

Alicante, 11 de julio de 1989.—El Rector, Ramón Martín Mateo.

16485 CORRECCION de errores de la Resolución de 22 de mayo de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.

Advertidos errores en el texto de la Resolución de la Universidad de Granada de fecha 22 de mayo de 1989, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 20 de junio, a continuación se transcribe la oportuna corrección de errores:

En el anexo I, en apartado de plazas docentes de Facultad, en las plazas números 9 y 10, donde dice: «Departamento: Derecho Eclesiástico y Derecho Procesal», debe decir: «Departamento: Derecho Procesal y Eclesiástico». En la número 14, debe añadirse: «Centro (signación: Colegio Universitario de Almería)». En el apartado de plazas docentes de Escuela Universitaria, en la plaza número 6, donde dice: «Departamento: Lenguajes y Sistemas Informáticos», debe decir: «Departamento: Lenguajes y Sistemas Informáticos».

En la plaza número 17, donde dice: «Área de conocimiento: Sociología y Psicología Social», debe decir: «Área de conocimiento: Sociología, Departamento: Sociología y Psicología Social».

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

16486 ORDEN de 4 de mayo de 1989 de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de Función Inspectoral Educativa vacantes en la Comunidad Valenciana por funcionarios integrados en el Cuerpo de inspectores al Servicio de la Administración Educativa.

La Ley de Presupuestos para 1989, en su artículo 39.º, incorpora al apartado 7 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 40/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, que, a los efectos de la oferta pública de inspección, la Administración Educativa competente reservará un porcentaje determinado de puestos para su provisión por funcionarios del Cuerpo de inspectores al Servicio de la Administración Educativa.

Existiendo puestos de Función Inspectoral Educativa vacantes en la Comunidad Valenciana, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 35 de la Ley de Gobierno Valenciano y el Real Decreto 2093/1983, de 28 de julio, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio y en el Decreto 36/1986, de 10 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana, dispongo:

1. Vacante

Se convocan los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de esta Orden que tienen asignado un complemento de destino de nivel 24 y un complemento específico según el acuerdo del Consell de la Generalitat Valenciana de 25 de mayo de 1987 («Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» de 22 de junio).

2. Concursante

2.1 Podrán participar en este concurso los funcionarios del Cuerpo de inspectores al Servicio de la Administración Educativa que se hallen en alguna de las situaciones siguientes:

- En servicio activo con destino en los Servicios Territoriales de Cultura y Educación de la Comunidad Valenciana.
- En servicio activo con destino definitivo en las Direcciones Provinciales o en los Servicios Centrales del Ministerio de Educación y Ciencia, de otros Ministerios y Organismos.
- En servicio activo en cualquier Comunidad Autónoma con competencia en materia de educación.
- En excedencia voluntaria y que reúnan las condiciones para reingresar al servicio activo.
- Procedentes de la situación de suspenso, que deberán acreditar el cumplimiento de dicha sanción.

2.2 No podrán participar en este concurso los funcionarios que no lleven dos años de servicio desde su toma de posesión en el último destino obtenido por concurso hasta el término de presentación de instancias.

2.3 Están obligados a participar en este concurso los funcionarios que tengan atribuido el desempeño provisional de un puesto de trabajo en la Comunidad Valenciana.

3. Instancias y documentación

3.1 Instancias:

3.1.1 Los participantes en el concurso solicitarán las plazas a que aspiran, consignándolas por orden de preferencia, mediante instancia ajustada al modelo que se publica como anexo II de esta Orden, dirigida al Conseller de Cultura, Educación y Ciencia.

3.1.2 El plazo de presentación de instancias y documentos será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» y en el «Boletín Oficial del Estado».

3.1.3 Las instancias y documentos podrán presentarse en el Registro General de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia (avenida Campanar, 32, 46015 Valencia), en los Servicios Territoriales de Cultura y Educación, en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia o en los demás lugares señalados en el artículo 36 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.1.4 Transcurrido el plazo de presentación de instancias, no podrá alterarse el orden de pretensión de los destinos solicitados, ni eliminar o añadir vacantes a las solicitadas.

3.2 Documentos:

3.2.1 Todos los servicios y méritos alegados se acreditarán fehacientemente mediante la documentación a que se refiere el anexo III de esta convocatoria.

3.2.2 Aquellos méritos alegados y no justificados documentalmente dentro del plazo de presentación de instancias, no serán tenidos en cuenta.

En los documentos justificativos de los méritos constará el punto del baremo en que hay que valorarlos.

3.2.3 Todas las fotocopias que se remitan deberán ir acompañadas de las diligencias de compulsión con sus originales.

3.2.5 Los funcionarios del CISAE que reintegren al servicio activo a través de este concurso, procedentes de la situación de excedencia voluntaria, presentarán, además, los siguientes documentos:

a) Certificación facultativa de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de sus funciones, expedida por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones y cargos públicos.

3.2.5 De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/1983, de 23 de noviembre, de Uso y Enseñanza del Valenciano, los Inspectores que obtengan alguna de las plazas de este concurso en la Comunidad Valenciana deberán presentar certificación administrativa que acredite que poseen un conocimiento suficiente de las dos lenguas oficiales de la Comunidad.

En caso contrario, deberán seguir los cursos que a tal efecto organice la Generalitat Valenciana, hasta la obtención de dicho certificado mediante las pruebas oportunas.

4. Derecho preferente

Los concursantes que aleguen derecho preferente a una plaza determinada lo harán constar expresamente, indicando al lado de la plaza solicitada el origen de dicho derecho.

5. Resolución del concurso

5.1 El concurso de méritos será resuelto por esta Conselleria a propuesta de una Comisión de Valoración formada por los siguientes miembros:

Presidente: El Jefe del Servicio de Evaluación e Inspección, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

Vocales:

Un Jefe de Unidad de Inspección Educativa, de los Servicios Territoriales de Cultura y Educación, designado por el Director general de Ordenación e Innovación Educativa.

Dos Inspectores de Educación, con destino en las Unidades Territoriales, designados mediante sorteo.

Un funcionario de la Dirección General de Régimen Económico y de Personal designado por su Director general.

En todo caso, se garantizará la presencia en la Comisión de un representante de cada uno de los Sindicatos que formen parte de la Mesa Sectorial de Educación.

5.2 Los miembros de la Comisión de Valoración estarán sujetos a las incompatibilidades establecidas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3 La Comisión podrá contar con el asesoramiento de especialistas.

5.4 Las solicitudes se puntuarán de acuerdo con el baremo fijado en el anexo III. En caso de que se produjesen empates en el total de puntuaciones, se acudiría para dirimirlos a las otorgadas en los apartados del citado anexo por el orden en que aparecen en el mismo.

5.5 La Comisión elevará al Director general de Régimen Económico y de Personal la relación ordenada de los méritos de los concursantes, con expresión de las puntuaciones parciales y totales que a cada uno hayan sido asignadas y la oportuna propuesta de adjudicación de plazas.

6. Reclamaciones

Los concursantes podrán presentar reclamaciones a la resolución provisional del concurso, en el plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de su publicación en el «Diario Oficial de la Generalitat

Valenciana» y en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, estudiadas y resueltas las mismas, se dictará resolución definitiva.

7. Devolución de la documentación presentada

Los interesados o sus representantes legales podrán retirar la documentación presentada para acreditar los méritos alegados en el Servicio de Evaluación e Inspección dentro del plazo de cuarenta días a partir de la publicación de la resolución definitiva del concurso.

8. Destinos y posesión

8.1 Las plazas obtenidas en este concurso serán irrenunciables.

8.2 La toma de posesión de los nuevos destinos tendrán lugar en la fecha que, oportunamente, se determinará en la resolución de este concurso.

Valencia, 4 de mayo de 1989.-El Consejero, Ciprià Ciscar i Casaban.

ANEXO I

Relación de puestos de Función Inspectora Educativa para funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa

Table with 3 columns: Unidad provincial, Localidad sede de la unidad, Número de puestos. Rows include Alicante, Castellón, Valencia and a Total row.

ANEXO II

En cumplimiento probado por Generalidad meses 4 y 6 c... or la que s... auxiliar.

A. Datos personales

Form fields for personal data: Apellidos, nombre, DNI, Situación administrativa, Destino actual, Domicilio: Calle, Localidad, Provincia, Teléfono.

Que pertenece al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa solicita ser admitido al concurso de méritos para proveer puestos vacantes de función inspectora convocado por Orden de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalitat Valenciana de fecha 4 de mayo de 1989.

B. Plaza que solicita, por riguroso orden de preferencia

- 1.
2.
3.

A cuyo efecto declara expresamente que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria y alega los méritos que se relacionan a continuación, debidamente acreditados con la documentación adjunta en el orden establecido en el anexo III de la misma.

C. Méritos

Form fields for merits: de de 1989

Honorable Conseller de Cultura, Educación y Ciencia. Valencia.

ANEXO III
Baremo de méritos

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
1. Grado personal.		Fotocopia hoja de enlace de reconocimiento.
1.1 Por grado personal superior al del puesto solicitado.	3	
1.2 Por grado personal igual al del puesto solicitado.	2	
1.3 Por grado personal inferior al del puesto solicitado.	1	
2. Valoración del trabajo desarrollado.		
2.1 En puestos de Inspección Educativa.	Hasta un máximo de 10	
2.1.1 Por cada año de permanencia ininterrumpida ejerciendo como Inspector con destino definitivo en la provincia desde la que solicita el puesto.	0,25	Fotocopias compulsadas de títulos administrativos y, en su caso, las correspondientes hojas de enlace.
2.1.2 Por cada año de servicio como Inspector general de Educación Básica, Bachillerato o Enseñanza Media del Estado.	0,60	Fotocopias compulsadas de nombramientos, con expresión de la duración real del cargo.
2.1.3 Por cada año de servicio como Inspector técnico de Educación en los Servicios Centrales, Inspector central de Educación Básica, Bachillerato o Enseñanza Media del Estado.	0,50	Fotocopias compulsadas de nombramientos, con expresión de la duración real del cargo.
2.1.4 Por cada año de servicio como Inspector Jefe provincial de Educación Básica o Inspector Jefe de Distrito de Bachillerato o Enseñanza Media del Estado, o Jefe del Servicio de Inspección Educativa.	0,45	Fotocopias compulsadas de nombramientos, con expresión de la duración real del cargo.
2.1.5 Por cada año de servicio como Inspector extraordinario de Educación Básica, Bachillerato o Enseñanza Media del Estado.	0,20	Fotocopias compulsadas de nombramientos, con expresión de la duración real del cargo.
2.1.6 Por cada año de servicios como Inspector coordinador de Programa o de Circunscripción en la Comunidad Valenciana o equivalente de nivel 25, en otras Comunidades.	0,30	Fotocopias compulsadas de nombramientos, con expresión de la duración real del cargo.
2.1.7 Por cada año de servicio efectivo en puestos de Inspector técnico de Educación, Inspector de Educación Básica, Bachillerato o Enseñanzas Medias.	0,40	Fotocopias compulsadas de nombramientos, con expresión de la duración real del cargo.
2.2 En otros puestos de la Administración Educativa.	Hasta un máximo de 3	
2.2.1 Por cada año de servicio como cargo directivo en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas con competencias en materia educativa, con categoría superior a la de Jefe de Servicio.	0,45	Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento, con expresión de la duración real del cargo.
2.2.2 Por cada año de servicio como cargo directivo en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas con competencias en materia educativa, con categoría de Jefe de Servicio o nivel equivalente.	0,35	Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento, con expresión de la duración real del cargo.
2.2.3 Por cada año de servicio como cargo directivo en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas con competencias en materia educativa, con categoría de Jefe de Sección o puestos de nivel 24 y 25.	0,30	Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento, con expresión de la duración real del cargo.
3. Por cursos de perfeccionamiento.		
3.1 Por cursos superados de formación y perfeccionamiento, homologados por la Administración competente y que se adecuen al puesto de trabajo solicitado.	Hasta un máximo de 2	Certificación o diploma que acredite la duración de los mismos.
3.2 Por titulaciones de valenciano (solo se valorará uno de ellos).		
- Certificado de capacitación.	0,5	Copia compulsada de la certificación.
- Diploma de Mestre de Valencia.	1	Copia compulsada del Diploma.
4. Por titulaciones académicas.	Hasta un máximo de 2	
4.1 Por el grado de Doctor en la licenciatura alegada para el ingreso en el Cuerpo.	1	Fotocopia compulsada del documento justificativo.
4.2 Por el grado de Doctor en otra licenciatura.	0,40	Fotocopia compulsada del documento justificativo.
4.3 Por cada título superior o de grado medio distinto del alegado para el ingreso en el Cuerpo.	0,50	Fotocopia compulsada del documento justificativo.
4.4 Por Premio Extraordinario en el Doctorado de la licenciatura alegada para el ingreso en el Cuerpo.	0,25	Fotocopia compulsada del documento justificativo.
4.5 Por Premio Extraordinario en la licenciatura alegada para el ingreso en el Cuerpo.	0,15	Fotocopia compulsada del documento justificativo.
4.6 Por Premio Extraordinario en otro Doctorado o licenciatura.	0,10	Fotocopia compulsada del documento justificativo.
5. Por cada año de servicio como funcionario.	Hasta un máximo de 3	Fotocopia compulsada del título administrativo y, en su caso, de las correspondientes hojas de enlace.

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
6. Por actividades de innovación educativa y perfeccionamiento.	Hasta un máximo de 6	
6.1 Por participar en la dirección o ejecución de programas de innovación educativa o impartición de cursos de perfeccionamiento convocados y/o autorizados todos ellos por el Ministerio de Educación y Ciencia o por el Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma.	Hasta 3	Informe de la Dirección General correspondiente, o de la Dirección Provincial respectiva.
6.2 Por publicaciones de carácter didáctico o científico, o directamente relacionadas con la organización escolar.	Hasta 3	Textos originales o fotocopia compulsada de los mismos.

NOTAS

a) A efectos del apartado 2.1.1 se considera destino aquel a cuya plantilla pertenezca el Inspector. Se computarán, no obstante, a estos efectos, los servicios especiales expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2, letras c), d), f), g), h), i) y j) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como los prestados en Comisión de Servicio.

b) A efectos de antigüedad del punto 5, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

No se computarán nunca a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) En los apartados en que se establecen puntos por año, para obtener la puntuación correspondiente a cada mes, fracción de año, se dividirá por 12 la puntuación fijada por año.

d) En el apartado 4 sólo podrán valorarse los títulos de validez oficial en el Estado español.

Nivel de titulación: Superior. Denominación del puesto: Ingeniero. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Medio. Denominación del puesto: Monitores Educación Física. Número de vacantes: Cinco.

Nivel de titulación: Bachiller. Formación Profesional segundo grado o equivalente. Denominación del puesto: Delineante. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Graduado Escolar. Formación Profesional de primer grado o equivalente. Denominación del puesto: Encargado de Polideportivo. Número de vacantes: Tres.

Nivel de titulación: Graduado Escolar. Formación Profesional de primer grado o equivalente. Denominación del puesto: Oficial de Mantenimiento. Número de vacantes: Tres.

Nivel de titulación: Graduado Escolar. Formación Profesional de primer grado o equivalente. Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo. Número de vacantes: Dos.

Nivel de titulación: Graduado Escolar. Formación Profesional de primer grado o equivalente. Denominación del puesto: Auxiliar de Servicios Sociales. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Graduado Escolar. Formación Profesional de primer grado o equivalente. Denominación del puesto: Auxiliar de Medio Ambiente. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Graduado Escolar. Formación Profesional de primer grado o equivalente. Denominación del puesto: Auxiliar de Centros Juveniles. Número de vacantes: Tres.

Nivel de titulación: Graduado Escolar. Formación Profesional de primer grado o equivalente. Denominación del puesto: Auxiliar de Cultura y Deportes. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Vigilante de Medio Ambiente. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Vigilante Cementerio. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Limpiador de edificios municipales. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Peón de Cultura. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Telefonista. Número de vacantes: Una.

Rivas-Vaciamadrid, 11 de mayo de 1989.—El Secretario.—Visto bueno, el Alcalde.

ADMINISTRACION LOCAL

16487 RESOLUCION de 11 de mayo de 1989, del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid (Madrid), por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1989.

Provincia: Madrid.

Corporación: Rivas-Vaciamadrid.

Número de Código Territorial: 28123.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1989, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 11 de mayo de 1989.

Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Administrativa. Número de vacantes: Dos. Denominación: Administrativos.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: Una. Denominación: Sargento.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: L. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Número de vacantes: Dos. Denominación: Auxiliares.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase de Policía Local y sus Auxiliares. Número de vacantes: Tres. Denominación: Cabos.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Subalterna. Número de vacantes: Una. Denominación: Consejero.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: F. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local y sus Auxiliares. Número de vacantes: Cuatro. Denominación: Auxiliares de la Policía Local.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Comendados Especiales. Número de vacantes: Una. Denominación: Alguacil-Notificador.

Personal laboral

Nivel de titulación: Superior. Denominación del puesto: Ginecólogo. Número de vacantes: Una.

16483 RESOLUCION de 16 de mayo de 1989, del Ayuntamiento de Monturque (Córdoba), por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1989.

Provincia: Córdoba.

Corporación: Monturque.

Número de Código Territorial: 14044.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1989 (aprobada por el Pleno en sesión de fecha 15 de mayo de 1989).

Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25, Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Subalterna. Número de vacantes: Una. Denominación: Portero-Ordenanza.

Grupo según artículo 25, Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar de Policía Local.

Monturque, 16 de mayo de 1989.—El Secretario.—Visto bueno, el Alcalde.